

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Agosto)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 2380

#### CIRCULAR

Con el fin de corregir los abusos que se cometen en la circulación de vehículos destinados al servicio público de conducción de viajeros y transporte de mercancías y equipajes, que carecen muchos de ellos de la correspondiente licencia y del certificado de reconocimiento, infringiendo también las disposiciones referentes a la hoja de ruta, llevando con frecuencia mayor número de viajeros del señalado y corriendo sin la luz, marcada por el Reglamento, cuyos preceptos resultan así incumplidos en casi su totalidad; he acordado la publicación de esta Circular para conocimiento del público en general y de las Empresas y co dueños de vehículos, concediéndoles un plazo de quince días, a contar de esta fecha, a fin de que se provean de la correspondiente licencia, previo técnico reconocimiento; y encargo a las Autoridades locales cuiden del exacto cumplimiento de lo dispuesto, y al Sr. Teniente Coronel de la Guardia civil que dé órdenes terminantes a los Comandantes de puesto para que denuncien cuantas faltas y deficiencias notaren en el servicio de que se trata, dando cuenta a este Gobierno de los vehículos que circulen sin licencia, con expresión del nombre y residencia de la Empresa a que pertenezcan, o del dueño, así como el del conductor, para proceder, con arreglo a la ley, a exigir las responsabilidades en que incurrieren por desobediencia.  
Tarragona 8 de Agosto de 1913.—  
El Gobernador, Pascual Testor.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2381  
CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
3.ª INSPECCIÓN  
DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA-CASTELLÓN  
Subastas de pastos  
Aprobado por Real orden de 8 de Julio del corriente año el plan de aprovechamientos que debe regir durante

Estado expresivo de las primeras subastas de pastos en los montes declarados de utilidad pública en la provincia de Tarragona.

Alcaldías donde se celebrarán	Montes cuyos pastos se subastan	Pertenencia	NÚMERO DE CABEZAS			TASACIÓN Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA Día, mes y hora
			Lanar	Cabrio	Mayor		
Cenia.	La Fou.	Estado.	4.000	400	»	600	8 S. pibre. 11 mañ.
Idem.	Refalgueri.	Idem.	4.300	50	»	700	8 » 11 1/2 »
Roquetas.	Barranco Galera, Lloret y Caro	Idem.	1.800	100	30	1.150	8 » 11 »
Arnes.	El Puerto.	Municipal.	400	400	»	300	8 » 11 »
Horta.	El Puerto.	Idem.	800	1.000	30	1.550	8 » 11 »
Pinell.	Aguilás.	Idem.	300	400	»	250	8 » 11 »
Idem.	Aubaga de la Argila, Covas roijes, Caballs y Pandols.	Idem.	500	100	»	350	8 » 11 1/2 »
Prat Compte.	El Puerto.	Idem.	200	50	»	150	9 » 11 »
Idem.	Mola del Coll de Llumanés.	Idem.	110	50	»	105	9 » 11 1/2 »
Alfara.	Bosch de la Espina.	Idem.	50	45	»	40	8 » 11 »
Idem.	Bosch Negre.	Idem.	20	10	»	20	8 » 11 1/2 »
Idem.	Vall de la Figuera y Mas de la Argila.	Idem.	400	50	10	150	8 » 12 »
Idem.	Vertientes del Toseá.	Idem.	20	10	»	20	8 » 12 1/2 »
Cenia.	Barranco de Valdebous.	Idem.	1.100	150	»	706	8 » 12 »
Mas Barberáns.	Comúns.	Idem.	2.600	300	»	1.600	9 » 11 »
Pauls.	Comúns.	Idem.	1.400	200	»	750	10 » 11 »
Rasquera.	Comúns.	Idem.	1.400	250	»	950	12 » 11 »
Roquetas.	Cova Avellanes, Marturi y Campasos.	Idem.	400	80	»	250	8 » 11 1/2 »
Tivenys.	Cova negra, Pedrera, Quinchá y Serramala.	Idem.	1.400	250	»	950	11 » 11 »
Tortosa.	Buinaca y Fullola.	Idem.	2.500	200	50	2.500	9 » 11 »

El rematante de cada subasta deberá ingresar en metálico en la Habilitación del Distrito el importe de las indemnizaciones correspondientes al personal facultativo y subalterno, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Tarragona 5 de Agosto de 1913.—El Inspector general interino, Emilio de Carles.

Núm. 2382

#### EDICTO

Utilidades préstamos.—Segundo trimestre de 1913.  
Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,  
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado

concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido hacer las notificaciones por desconocer los domicilios, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 4 del actual he dictado la siguiente  
«Providencia declarando el apremio

de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.  
Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-

cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like '6447 Baldomero y Juan Solé Brull 371.75', '7579 Joaquín Ferraudo Escurriola 1.49', '8630 Joaquina Mesegué Royo 7.18', etc.

duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 23 de Julio de 1913.—José Blanch.

Núm. 2383 EDICTO

Contribución urbana.—Años de 1912 y 1913.

Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de esta zona de Vendrell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Martín Caralt, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo del 40 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Arbós 1.º de Agosto de 1913.—P. Plana Mañé.

Núm. 2384 EDICTO

Utilidades de préstamos.—Primer trimestre de 1912.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la pro-

piedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

7942.—Juan Monteso Chavarría, hoy Enrique Mulet Forés, 5.30 pesetas.

40442.—Juan Tomás Estupiñá, hoy Ramón Malleu Fontauet, 1.56 id.

44177.—Leonor Pons Palau, hoy Francisco Calbet Balagué, 3.74 id.

43556.—José García Plá, hoy Joaquín Escobedo Llorens, 7.43 id.

43556.—José García Plá, hoy Concepción Arasa Girona, 7.43 id.

43563.—Manuel Solé Agramunt, hoy Josefa Gisbert Eiximeno, 1.19 id.

43563.—Manuel Solé Agramunt, hoy Francisca Gisbert Eiximeno, 1.19 id.

44174.—José Colome Ginovart, hoy Francisco Valldeperez Ferré, 2.24 id.

44174.—Joan Colome Ginovart, hoy Josefa Rodríguez Bel, 2.24 id.

44611.—Jacinto Curto Fores, hoy Agustín Curto Fores, 3.36 id.

9542.—Juan Colome Cid y Juan Colome Jardí, hoy Juan Marqués Blanch, 2.97 id.

44249.—José Cubells Huerta, hoy Francisco Romeu Cid, 1.66 id.

44249.—José Cubells Huerta, hoy Teresa Baubí Casado, 1.66 id.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 24 de Julio de 1913.—José Blanch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2385 EDICTO

Por el presente hago saber: Que en la mañana del día veinte y nueve del actual y en el sitio denominado «Plans de Dalt» del término municipal de Aytona, se halló el cadáver de un hombre de unos veinte y cinco a treinta años de edad, de color moreno, talla regular, pelo negro, nariz y boca regulares, ojos también negros, que vestía camisa y dos calzoncillos nuevos de color azul con líneas pequeñas blancas, chaleco y pantalón de pana oscuro con faja enrollada a la cintura y calzaba alpargatas; y no habiéndose podido identificar dicho cadáver, por la presente se llama a los personas que puedan verificarlo, con vista de los datos suministrados, a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado para prestar la oportuna declaración; previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida a treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.—Eduardo Alfonso Pardo.—El Secretario, Manuel Cardona.

Núm. 2386

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En méritos de los autos de tercera de dominio (declarativo de menor cuantía) entre parte demandante Josefa Rodríguez Ferré y demandado Francisco Lleixá Mateu, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Regente Sr. Salvador.—Tortosa dos de Agosto de mil novecientos trece. Por presentado el anterior escrito reportando el despacho y siendo de ignorado paradero el demandado Francisco Lleixá Mateu, se le dá traslado de la demanda con emplazamiento para que comparezca

en el juicio en el término de nueve días, haciéndosele por edictos que se fijará uno en estrados de este Juzgado e insertará otro en el Boletín oficial de esta provincia de Tarragona, de conformidad a lo que dispone el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.—Provelido y firmado por D. Rafael de Salvador, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia del partido, por ausencia del propietario en uso de licencia; doy fe.—Rafael de Salvador.—Ante mí, Diego F. Quinzá».

Y siendo de ignorado paradero el demandado Francisco Lleixá Mateu, a quien debe ser notificada la transcrita providencia, se expide el presente para que le sirva de notificación y emplazamiento en forma.

Tortosa dos de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 2387

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado municipal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del juicio de faltas que se sigue por hurto contra Francisco Caparrós Morales, ha acordado citar a éste para que el día catorce de Agosto próximo, a las diez y seis, comparezca ante el Tribunal municipal de esta ciudad (bajos de las Casas Consistoriales) para la celebración del juicio de faltas aludido.

Y para la citación acordada, expido la presente por la que prevengo al nombrado Francisco Caparrós, que caso de incomparecer sin justa causa, seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Tarragona treinta de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, A. Tarragó.

ELECTRO-QUÍMICA DE TERUEL.—REUS

SUBASTA VOLUNTARIA

Acordada por la Junta liquidadora de esta Sociedad la enagenación en pública subasta voluntaria, de la fábrica de carburo de calcio que posee en la ciudad de Teruel, junto con todos los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, y en general de todo lo que constituye el activo de la expresada Sociedad, se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que el remate tendrá lugar a las doce de la mañana del sábado día 23 del actual mes de Agosto, en el despacho del Notario de esta ciudad de Reus, D. Juan Carpa y Calbó, que lo tiene en los bajos de la casa números 68 y 70, de la calle Arrabal de Santa Ana; en poder de cuyo funcionario obrarán los títulos de propiedad, planos y demás documentos relativos a los bienes objeto del remate, y el pliego de condiciones, bajo las cuales éste tendrá lugar.

Reus 1.º de Agosto de 1913.—Por A. de la J. L., el Secretario, Antonio Estivill.—V.º B.º.—El Presidente, Juan Boqué.

Se advierte a los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes a pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.